

Lima, 06 de julio de 2017

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
 VICEMINISTERIO DE COMUNICACIONES
 DIRECCIÓN GENERAL DE AUTORIZACIONES EN TELECOMUNICACIONES
 Jr. Zorritos N 1203
 Lima 1.-

M.T.C. MESA DE PARTES	
E. 177896	
11 JUL. 2017	
HORA 12:25	FIRMA

Asunto : **Presentación de Código de Ética**
 Referencia : **R.V.M. N° 628-2017-MTC/03 del 27 de junio del 2015**
 S.D.

JMG Telecomunicaciones E.I.R.L, identificada con RUC 20523571525, con domicilio legal en Calle Hernán Cortez S/Nº, Mz. F-2, Lote 16, Urb. Santa Patricia III Etapa, distrito La Molina, provincia y departamento de Lima representado legalmente por su Titular Gerente Don Jack Marlon Gutiérrez Estrella, identificado con DNI 10135619, me presento ante usted respetuosamente y digo.

Con R.V.M. N° 628-2017-MTC/03, del 27 de junio de 2017, se autorizó a mi representada la operación de una estación del servicio de radiodifusión por televisión comercial en VHF para la localidad de **CONTUMAZA-SANTA CRUZ DE TOLEDO**, del departamento de Cajamarca.

Al respecto el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión estipula en su artículo 100º, que dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la autorización, los titulares del servicio de radiodifusión en forma individual o asociada aprobarán su Código de Ética y presentarán la misma a la Dirección de Gestión.... El titular del servicio de radiodifusión podrá acogerse al Código de Ética que emita el Ministerio, comunicándolo conforme a lo señalado en el presente artículo.

En tal sentido, para efectos del cumplimiento de la presentación del código de ética, mi representada se acoge al Código de Ética del MTC aprobado con R.M. N° 801-2006-MTC publicado en el Diario El Peruano el 04 de noviembre del 2006.

Sin otro particular, le hago llegar mi mayor aprecio.

Atentamente,

M.T.C. D.G.A.T.	Folio.- 17
	Letras.- Diecisiete

.....
Ing. Jack Gutiérrez Estrella
 TITULAR - GERENTE
 JMG TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 10 AGO. 2017

OFICIO N° 5768-2017-MTC/28

M. T. C. D. G. A. T.	Folio.- 118
	Letras: <i>Luis Fernando</i>

Señor
Jack Marlon Gutiérrez Estrella
Titular- Gerente
JMG TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.
Calle Hernán Cortéz S/N Mz. F-2 Lote 16, Dpto. 101, Urb. Santa Patricia - III Etapa, distrito de La Molina, provincia de Lima
Lima.-

Asunto: Acogimiento al Código de Ética del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Referencia: a) Resolución Viceministerial N° 628-2017-MTC/03 del 27 de junio de 2017.
b) Escrito de Registro E-177896-2017 del 11 de julio de 2017.

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia b), a través del cual manifestó su intención de acogerse al Código de Ética aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, respecto de la autorización que le fuera otorgada a su representada mediante Resolución Viceministerial N° 628-2017-MTC/03 del 27 de junio de 2017, para prestar el servicio de radiodifusión comercial por televisión en VHF, en la localidad de Contumazá-Santa Cruz de Toledo, departamento de Cajamarca¹.

Al respecto, el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, establece que dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigencia de la autorización, los titulares del servicio de radiodifusión pueden acogerse al Código de Ética que emita el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual fue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 801-2006-MTC/03 del 31 de octubre del 2006.

En ese sentido, encontrándose dentro del plazo establecido por la precitada disposición, su solicitud es procedente. En consecuencia, esta Dirección General declara que el Código de Ética para la prestación del servicio de radiodifusión comercial, aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Ministerial N° 801-2006-MTC/03 del 31 de octubre del 2006, será de aplicación a la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 628-2017-MTC/03, para prestar el servicio de radiodifusión comercial por televisión en VHF, en la localidad de Contumazá-Santa Cruz de Toledo, departamento de Cajamarca, el cual deberá regir las actividades a partir de la notificación del presente oficio.

Atentamente,

Luis Fernando Castellanos Sánchez
Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

¹ Según el numeral 1 del artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, (...) el acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos (...), por lo que, la autorización del servicio de radiodifusión entró en vigencia a partir de la notificación de la Resolución Viceministerial N° 628-2017-MTC/03, producida el 4 de julio de 2017, de acuerdo al Acta de Notificación Personal N° 1737-2017.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS
Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

N° 5265-17

Form with fields: DESTINATARIO (JMG TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.), DOMICILIO (CALLE HERNAN CORTEZ S/N MZ F-2, LT. 16, DPTO. 101, URB. SANTA PATRICIA, III ETAPA), TIPO DE PROCEDIMIENTO (A SOLICITUD DE PARTE, PROCEDIMIENTO TUPA), ORGANISMO (Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones (DGAT-CRA)), NOMBRE DE LA AUTORIDAD (Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones), DOMICILIO (Jr. Zorritos N° 1203 - Cercado de Lima)

Form with fields: ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA (OFICIO N° 5768-2017-MTC/28), FECHA DE EMISIÓN (10 AGO 2017), N° DE FOLIOS (3), EXPEDIENTE N° (E-177896-2017), FECHA DE VIGENCIA (AGOTA LA VÍA ADMINISTRATIVA SI () NO ())

RECURSO QUE PROCEDE: (3)

Form with fields: RECONSIDERACIÓN (), APELACIÓN (), REVISIÓN (), PLAZO PARA INTERPONER EL RECURSO

LO QUE NOTIFICO A USTED CONFORME A LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, EN LIMA,



LUIS FERNANDO CASTELLANOS SANCHEZ
Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

Form with fields: CARGO DE RECEPCIÓN, Apellidos y Nombres (CHOQUE RAITAN NIÑEZ), Documento de identidad (10512326), Relación con el administrado (Trabajadora), Lugar, fecha y hora (La Molina 15/08/17 12:40), OBSERVACIONES (3 pss blanco y plomo puesto fierro negro)



Llenar datos en los casilleros correspondientes, completos, con letra clara y de forma precisa
En caso la administrada sea una persona jurídica, verificar que el sello de recepción coincida con la razón social de la administrada y/o precisar si es su nombre comercial, además de anotar el nombre, relación con la administrada y número y tipo de documento de identidad de la persona natural que recibe el documento.
Supeditada a lo dispuesto por el artículo 25° de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
De domiciliar el administrado en provincia se deberá indicar el lugar donde puede interponer el recurso correspondiente o dar respuesta al acto que se notifica.

Original y Copia

078075

24 AGO. 2017